

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PARA EL SERVICIO DE VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL MERCADO ARTESANAL DE COLONIA

ARTÍCULO 1º - OBJETO.

La Intendencia de Colonia, llama a interesados en proveer un servicio de venta de alimentos y bebidas en las instalaciones del Mercado Artesanal de Colonia.

El objetivo de este espacio es ofrecer un servicio de alimentación complementario a la oferta artesanal abierto a todo público, donde prime en la propuesta la presencia de alimentos producidos en el departamento. Ejemplo: aceites de oliva, quesos, embutidos, vinos, dulces, cervezas. Tanto para consumo en el local como para la venta.

ARTÍCULO 2º - ESPECIFICACIONES.

La Intendencia de Colonia llama a interesados en ofrecer un servicio de venta de alimentos y bebidas a visitantes y público en general, en el local ubicado en el Mercado Artesanal de Colonia

(Calle Arq. Miguel Angel Odriozola 272 esq. Washington Barbot).

1) Servicio de Cafetería, bebidas y alimentos en instalaciones de dicho local.

Se valorará especialmente los antecedentes, la calidad y presentación de los productos, el equipamiento y el personal.

La Intendencia de Colonia se reserva el derecho de realizar actividades y eventos propios y/o contratados por terceros en los que el servicio de catering sea ofrecido por empresas.

1) Cafetería

El lugar para realizar el servicio es el local recientemente restaurado para que funcione el Mercado Artesanal de Colonia

La disposición y el tipo de equipamiento deben ser aprobados por la Intendencia de Colonia

- **Horarios**

El servicio debe cubrir los días jueves, viernes, sábado, domingo y lunes de 10:00 a 22:00 hs. Éste será en primera instancia, luego en otoño e invierno podrá ser modificado, de acuerdo a la época turística del año.

Tipo de alimentos

- El destino del local será cafetería (cocina ligera), entendiéndose por tal y a modo de ejemplo la venta de café , té , refrescos, jugos, sándwiches, ensaladas, empanadas, tartas, sopas, tortas, masas dulces y similares.

Se permitirá la venta de bebidas alcohólicas tales como licores, cognac, tragos con frutas, whiskys, vinos y cervezas, en todos los casos exclusivamente para consumo local.

Se admite el uso de horno eléctrico y microondas pero no se permite la preparación ni cocción de alimentos.

-El servicio debe contar con las aprobaciones para locales comerciales con venta de alimentos (Intendencia de Colonia)

- La colocación de mobiliario, deberá ser debidamente autorizada por la Intendencia y de acuerdo con la reglamentación vigente; la misma no podrá representar a marcas comerciales.

En caso de que la empresa plantee alternativas, éstas deben ser aprobadas por la Intendencia de Colonia.

- **Equipamiento.**

La empresa podrá realizar acondicionamiento del local en el /los sector/es asignados/s, presentando planos, memoria e imágenes a la Intendencia de Colonia, que serán sujetos a su aprobación.

El local deberá mantener su carácter sobrio y elegante, de diseño acorde a la importancia del edificio.

ARTÍCULO 3º - BENEFICIOS Y COSTOS.

El oferente deberá proponer Canon mensual por la explotación de este servicio.

Todos los costos vinculados a la fabricación y la instalación de los muebles que estimen necesario – stands de venta, así como aquellos originados por la prestación del servicio en sí serán de cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 4º - DE LAS PROPUESTAS Y SU FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado (un original y una copia), redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o sus representantes.- Sus hojas serán numeradas correlativamente. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta. Se adjuntará la documentación exigida en el artículo 8º del presente pliego.

Todo el contenido de la propuesta se presentará en sobre cerrado, debidamente identificado con el número de la licitación, objeto, nombre del oferente y fecha y hora de apertura.

La oferta deberá ser presentada de acuerdo al siguiente texto modelo:

NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle...Nº... en la Licitación Abreviada Nº... se compromete a realizar al servicio licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes

Item 1: Canon mensual

Valor del canon a pagar mensualmente en moneda nacional, el cual se abonará en la Intendencia de Colonia, en la Dirección de Contralor de Recursos y se ajustará semestralmente, en función de la variación del I.P.C. (Índice de Precios al Consumo) en el semestre inmediato anterior.

Item 2: Propuesta de servicio

2.1 Diseño de puntos de venta:

a) Cafetería del Mercado Artesanal de Colonia

2.2 Diseño carta menú.

2.3 Imágenes del uniforme/vestimenta

Item 3: Antecedentes.

3.1 Presentación de la empresa.

3.2 Detalle de servicios similares realizados en los últimos años.

3.3 Dos referencias.

ARTÍCULO 5º - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Además de lo indicado en el artículo anterior, los oferentes podrán indicar en sus propuestas otras especificaciones técnicas de lo ofertado, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para un mejor estudio de las mismas. Se podrá adjuntar a la propuesta folletos o cualquier clase de material gráfico del cual surjan datos de lo ofrecido.

Se sobreentiende que todos los datos de esta manera suministrados, tendrán el carácter de compromiso, es decir, que en el momento de la prestación del servicio, la Intendencia de Colonia exigirá una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.

ARTÍCULO 6º- VISITAS.

Los interesados podrán en el caso de considerarlo pertinente visitar el Mercado para el estudio de su ubicación, espacios disponible, planos y demás elementos ilustrativos, debiéndose coordinar con en la Dirección de Turismo en el Centro BIT de 10 a 17 hs. o llamando previamente Administración - Arq. Miguel Ángel Odriozola 434 esquina Alberto Méndez. - al Teléfono 4522 3700

ARTÍCULO 7º - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El depósito de garantía de mantenimiento de oferta será de \$5.000 (pesos uruguayos cinco mil) y deberá efectuarse en la Dirección de Tesorería.

La misma podrá efectivizarse en la siguiente forma:

- Aval Bancario
- Título de Deuda Pública Nacional o Municipal
- Póliza de Seguro de fianza
- Depósito en Obligaciones Hipotecarias Reajustables a la orden de la Intendencia de Colonia.
- En efectivo

Las garantías de mantenimiento de oferta, deberán ser presentadas con anticipación a la presentación de ofertas en la Intendencia de Colonia para su visto bueno, las que quedarán depositadas en la misma.

ARTÍCULO 8 º - DOCUMENTACIÓN

En el acto de apertura de propuestas los licitantes deberán exhibir:

a) Recibo, expedido por la Dirección de Tesorería, acreditando el depósito de la garantía de mantenimiento de oferta.

b) Constancia del Seguro contra riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales dispuesta por el Artículo 61 de la Ley 16.074, expedida por el Banco de Seguros del Estado vigente, el original de dicha constancia lo exhibirán al Escribano interviniente en el acto de apertura, y dejarán copia para el expediente:

c) La oferta deberá venir acompañada de la documentación notarial con el monto de canon anual ofrecido para la concesión, donde consta que el firmante de la oferta representa a la empresa con facultades suficientes. Para realizar observaciones en el acto de apertura, si el que concurre no coincide con el firmante de la oferta, deberá adjuntar carta poder con suficientes facultades para representar a la empresa en el acto de apertura.

d) La oferta de acuerdo a lo solicitado en el **Artículo 4.**

e) Datos de la persona física o jurídica, constituyendo domicilio a los efectos de las notificaciones (completar formulario de Identificación del oferente).

d) Antecedentes del oferente.

ARTÍCULO 9º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas deberán mantenerse por un **plazo mínimo de noventa (90) días corridos**, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 10º - MEJORA DE OFERTAS – NEGOCIACIÓN.

En caso de que se presentaran ofertas similares la Intendencia de Colonia *podrá* invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas (con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto). Asimismo si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, la I.C. *podrá* solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.- De acuerdo al art. 66 T.O.C.A.F.

ARTÍCULO 11º - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario ya notificado, dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para realizar el referido depósito (el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada). El mismo ascenderá al 5 % (cinco por ciento) del monto total de su oferta (para realizar este cálculo se toma como base el Canon mensual ofrecido durante el período de la concesión), pudiendo efectuarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 18 del Pliego Único. Si el depósito se realiza mediante depósito en efectivo, valores, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía debería estar vigente durante todo el plazo del servicio y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato.

La garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación a esta licitación.

ARTÍCULO 12° - PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de la concesión será de un año, renovable por igual período hasta la finalización del presente período de gobierno departamental.

Durante el lapso de la concesión la Intendencia de Colonia se reserva el derecho de supervisar los servicios y señalar los aspectos de funcionamiento que no se adecuen con los términos de la presente Licitación y la normativa vigente.

ARTÍCULO 13°- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

Antes de proceder a la evaluación detallada, la Intendencia determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación. Para los fines de esta cláusula, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación cuando satisfaga las condiciones esenciales estipuladas en dichos documentos.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Administración podrá solicitar al oferente que aclare su propuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán ni se permitirán cambios en los aspectos sustanciales de la oferta.

Será rechazada la oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de la licitación, no admitiendo correcciones posteriores que modifiquen la misma. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo a los siguientes factores con sus respectivos puntajes máximos.

- Canon mensual: 35 puntos.
- Propuestas de servicio: 40 puntos.
- Antecedentes: 10 puntos.
- Oferta de productos: 15 puntos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

Será causal de descalificación de la oferta la existencia de deudas o incumplimientos de cualquier índole del oferente, concerniente a concesiones anteriores de Paradores, Kioscos o Camping, (como ser no pago precio de concesión, multas, no realización de obras de cuales se había comprometido, etcétera). El listado de incumplimientos se efectúa a título de ejemplo no significando limitación alguna de los mismos.

ARTÍCULO 14° - RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas pueden entregarse en sobre cerrado, personalmente, o por FAX al tel. (452) 20957 o (452) 22967 o al (452) 27000 int.290; o vía correo electrónico a compras@colonia.gub.uy, en la Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales de la Intendencia de Colonia, debidamente firmadas, hasta la fecha y hora indicadas para la apertura de propuestas.-

ARTÍCULO 15° - APERTURA

Se realizará en la **DIRECCION DE COMPRAS** de la I. de C. 2do. Piso, en Avda. General Flores N° 467 y Alberto Méndez, *el día* ___ / ___ /**2023 a la hora:**

:-

ARTÍCULO 16° - CONDICIONES GENERALES

Las condiciones del llamado será regido:

- A) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la licitación.
- B) Por el presente Pliego de Condiciones Particulares.
- C) T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012.
- D) Por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014).
- E) Las aclaraciones y/o modificaciones relativas a la obra que se gestiona, efectuadas por la Intendencia de Colonia durante el plazo del llamado.

ANEXO

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**LICITACIÓN PÚBLICA N°...../ LICITACIÓN ABREVIADA
N°.....**

**RAZÓN SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

R.U.T.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Calle:.....N°.....
.....

Entre..... y
.....

Localidad:.....
.....

Código
Postal:.....
.....

País:.....
.....

Teléfono:.....
.....

Fax:.....
.....

E-
mail:.....
.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S.....
.....

Aclaración de
firma/s.....

